

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO BASURERO RECOLECTOR COMPACTADOR DE R.S.U., CARGA TRASERA Y CAPACIDAD DE 5,5 m³, DESTINADO AL PARQUE MÓVIL DE LIMUSA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL (“RENTING”), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2/2022.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Mixto.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:**

En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es. A través de esta página los licitadores podrán acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, y cualquier otra documentación de referencia sobre la presente licitación, en su caso.

- Objeto del Contrato:

Suministro de un vehículo basurero recolector compactador de R.S.U., carga trasera y capacidad de 5,5 m³, nuevo, es decir, que no tenga uso previo alguno, destinado al Parque Móvil de Limusa, mediante arrendamiento con mantenimiento integral (“renting”), conforme a las características y condiciones que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

- Plazo de duración/ejecución del contrato:

El plazo de entrega del objeto de contrato será el que determine el adjudicatario en su oferta, dicho plazo no podrá ser superior al detallado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de duración/ejecución del contrato será de 60 meses contados desde la fecha de entrega del objeto de contrato en óptimas condiciones para ser explotado.

- **Prórroga del contrato:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Garantía provisional:** No.

- Garantía definitiva:

5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, I.V.A. no incluido.

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula 13 y en el apartado e) de la cláusula **21. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- Valor estimado del contrato:

El valor estimado para los 60 meses de vigencia del presente contrato de renting con mantenimiento integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 €), I.V.A. (21%) no incluido.

El método aplicado por Limusa para calcular el valor estimado, en todo caso, son los precios orientativos del mercado incluyendo, entre otros, los costes salariales.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil setecientos veinte euros (159.720,00 €), I.V.A. (21%) incluido.

Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el I.V.A., y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas igualando o mejorando a la baja el precio máximo consignado. Las proposiciones que se presenten, en su caso, superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

- Nomenclatura CPV:

- 34144510-Vehículos para desperdicios.
 - 34144511-Vehículos de recogida de basuras.
 - 34144512-Vehículos compactadores de basuras.
- 50114000-Servicios de reparación y mantenimiento de camiones.
 - 50114100-Servicios de reparación de camiones.
 - 50114200-Servicios de mantenimiento de camiones.
- 66514100-Seguros relacionados con el transporte.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Actualmente Limusa dispone de un amplio parque móvil de vehículos y maquinaria móvil compuesto, entre otros, por vehículos recolectores compactadores de R.S.U. de diferentes capacidades y características, vehículos de recogida selectiva, barredoras de viales, fregadoras, furgones, pick up, vehículos ligeros equipados con equipos de limpieza de agua a presión, vehículos tipo turismo, así como maquinaria industrial tipo manipulador telescópico y máquina compactadora de basuras, con una elevada carga de trabajo desde su adquisición debido a las necesidades propias del servicio las cuales suponen soportar, en muchas ocasiones, dos turnos de trabajo por día.

Esta circunstancia origina un elevado coste de mantenimiento y reparación por averías. Por otro lado, cada vez con mas frecuencia, estos vehículos/maquinaria móvil están sufriendo averías en ruta y en el ejercicio del cumplimiento del servicio habitual, con el perjuicio que supone la inmovilización de los mismos en la vía publica, tanto económico como por desplazamiento de equipo técnico así como retrasos en la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta los datos expuestos se considera procedente y necesaria la adquisición de un vehículo recolector compactador de R.S.U., de carga trasera y 5,5 m3 de capacidad en concepto de ampliación del parque móvil destinado al Departamento de Servicios o en sustitución de otro mediante operación de "renting".

- Justificación de la no división en lotes:

El contrato se refiere al suministro y mantenimiento integral de un solo vehículo por consiguiente no procede división en lotes.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a; D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio, o persona que le sustituya.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Diego José Cánovas Picón.

En Lorca a 25 de marzo de 2022.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente Consejo de Administración